



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-00558

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COVINOC S.A.
DEMANDADOS: CÉSAR AUGUSTO DÍAZ SAA
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00558-00

Revisada la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte actora, consistente en seguir adelante la ejecución en éste asunto, argumentando que el demandado no contestó oportunamente la demanda, el despacho **NIEGA** tal pedimento, por cuanto aún no se ha integrado el contradictorio en debida forma, pues la notificación agotada en dirección física y vía correo electrónico, arrojaron resultados infructuosos.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

20 DE MAYO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c67f417cd1dffcae371a786cbd6ce3e1906f3513d962a4f764e44abb6611b3**

Documento generado en 19/05/2022 10:03:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>